



**"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"**

**Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), No.02/2020 que Aprueba el Inicio del Proceso de Adquisición de 228 Baterías, para ser utilizadas en los diferentes CPNA que pertenecen al Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-CP-2020-02.**

Siendo las 10:00 a.m. del día ocho (08) del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Coordinación Administrativa del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, situado en la avenida Dr. Delgado #304, del sector de Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios de este **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, a los fines de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 y lo que establece el Reglamento No. 543-12, de acuerdo a las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el inicio del proceso de **Adquisición de 228 Baterías, para ser utilizadas en los diferentes CPNA que pertenecen al Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-CP-2020-02,** con la presencia de los señores: **Dr. Edison Rafael Feliz Feliz**; Director del SRSM; **Lcda. Angela Yvelisse Peña P.**; Coordinadora Administrativa; **Lcda. Tomasina Ulloa** Responsable de Acceso a la Información; **Licda. Jessica Martinez** en representación de la **Lcda. Rosana Tejeda** de Planificación Estratégica; asistidos de **Lcda. Carolina Gonzales**, Consultor Jurídico, como miembro observador: **Lidia Nazaret Méndez** Unidad de Compras.

Procedimos a conocer y estudiar el proceso que se llevará a cabo mediante Comparación de Precios para **Adquisición de 228 Baterías, para ser utilizadas en los diferentes CPNA que pertenecen al Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-CP-2020-02.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

**CONSIDERANDO:** Que, para satisfacer la necesidad presentada, **El Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, se ampara en la siguiente normativa, correspondiente al Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No. 340-06 de compras y contrataciones públicas y su modificación.





**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: 4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.*

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No.449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

**VISTO:** El requerimiento emitido por el Departamento de Mantenimiento del SRSM, de fecha 01 de Octubre del año dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria de la Coordinación Financiera del SRSM de fecha 01 de Octubre del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El proyecto de Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de Servicios de Adquisición de 228 Baterías, para ser utilizadas en los diferentes CPNA que pertenecen al Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-CP-2020-02.

**RESUELVE:**

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado No.340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley No.449-06, y el Decreto No.543-12, decidió lo siguiente;

**PRIMERO: APRUEBA** el inicio del proceso para la Adquisición de 228 Baterías, para ser utilizadas en los diferentes CPNA que pertenecen al Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM), de Referencia: SRSM-CCC-CP-2020-02.

**SEGUNDA: DESIGNA** a los siguientes peritos a los fines de hacer las evaluaciones y realizar los informes técnicos correspondientes, a **José Ernesto Liburd** Encargado de Mantenimiento de este SRSM.

**TERCERA: INSTRUYE** a la Unidad de Compras y Contrataciones del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.





**CUARTA: ORDENA** a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) la publicación de la presente resolución al portal de Transparencia de la página web del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**.

Concluida la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del **Servicio Regional de Salud Metropolitano (SRSM)**, se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado anteriormente, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros del Comité:

  
**Dr. Edisson R. Feliz Feliz**  
Director, SRSM




  
**Licda. Angelaivelisse Peña P.**  
Coordinadora Administrativa SRSM

  
**Licda. Tomasina Ulloa**  
Responsable de Acceso a la Información



  
**Licda. Jessica Martínez**  
Representante Planificación Estratégica



  
**Licda. Carolina González**  
Consultor Jurídico

